



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm.
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1987 No. 22

SECCION II

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 110

QUE CLAUSURA UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES 3,4

ACUERDO

QUE APRUEBA LA DESIGNACION DEL C. LIC. FAUSTO ACOSTA ROMO, COMO MAGISTRADO PROPIETARIO DEL HONORABLE SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. 5,6



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DI SEMANARIO

1987 DGC Núm.

31

TOMO CXLI, HENDILO, SONORA, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1987, No. 22

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

QUE CLASURA UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES 3.4

Publicación electrónica
sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente -
L E Y:

N U M E R O 110

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE CLAUSURA UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.- La LI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, el período extraordinario de sesiones a que fué convocada por su Diputación Permanente, mediante Decreto número 103 de fecha 20 de julio del año en -- curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 10 de septiembre de 1987.

"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE
EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA."

CATARINO SARABIA CORONEL,
DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. REY DAVID DEYVA GAXIOLA,
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMOS RAMIREZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

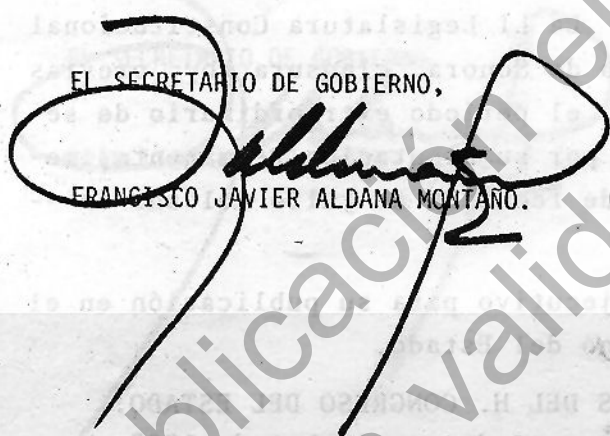
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a once de septiembre de mil-novecientos ochenta y siete.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

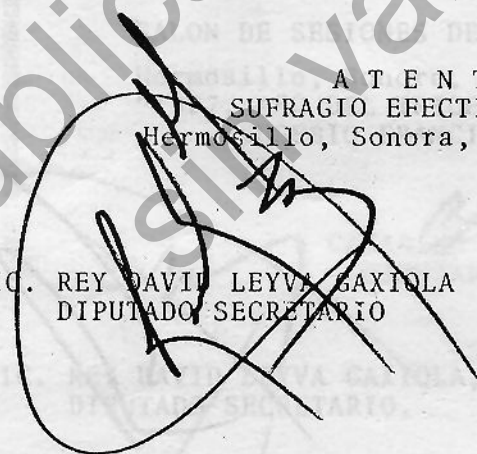
Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme los siguientes-
ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los Artículos 64, - - Fracción XVIII y 113 de la Constitución Política local, se aprueba la designación que el Ejecutivo del Estado en oficio de fecha 10 del presente mes de Septiembre hizo en favor del ciudadano Licenciado Fausto Acosta Romo, como Magistrado - Propietario del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

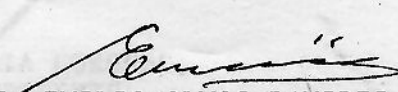
SEGUNDO.- Comuníquese el acuerdo anterior al Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y fines legales a que haya lugar; comunicándole asimismo que el licenciado Fausto Acosta Romo, otorgó este mismo día ante el H. Congreso del Estado la protesta constitucional.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, a 10 de Septiembre de 1987.



LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA
DIPUTADO SECRETARIO



C. EMILIO OLMOS RAMIREZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMOS RAMIREZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

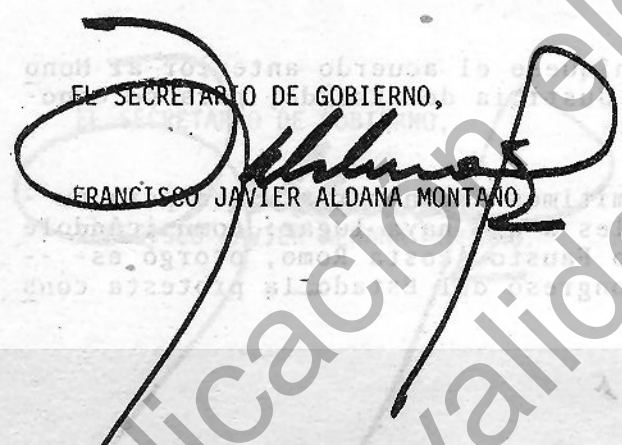
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a once de septiembre de mil-novecientos ochenta y siete.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO
Sonora, D.C. 1982
No. 22

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SERVICIO AL PUBLICO DE SONORA

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO

1. Por una publicación, cada palabra	\$25.00
2. Por dos publicaciones, cada palabra	\$50.00
3. Por tres publicaciones, cada palabra	\$75.00
4. Por cada página completa, cada publicación, palabras y estados financieros	\$240,000.00
5. Por suplemento de fondo del país, anual	\$10,400.00
6. Por suplemento al extranjero, anual	\$10,400.00
7. Por suscripción, correo postal	\$13,000.00
8. Por número del día	\$13,000.00
9. Por copia del boletín del archivo	\$100.00
10. Por la impresión de los avisos	\$100.00
11. Por la impresión de las publicaciones de archivo	\$1,000.00
12. Por el número de copias de las publicaciones de archivo	\$1,000.00

CONDICIONES 3.4

LOS AVISOS DE INTERES PUBLICARÁN SOLO SE PUBLICARÁN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO
CADA ORDEN DE PUBLICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA VENTAJA
PAGO DE SU IMPORTE MAS LAS ADICIONALES DE LEY ORIGINAL Y
LA FORMA COMO MAESTRO PROPIETARIO HONORABLE
LOS SUSCRITORES DEBERÁN PAGAR EN CASH EN LA OFICINA GENERAL
DE REGISTRO Y NOTARÍA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO

1.- Por una publicación, cada palabra	\$25.00
2.- Por dos publicaciones, cada palabra	\$50.00
3.- Por tres publicaciones, cada palabra	\$75.00
4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros	\$40,000.00
5.- Por suscripción dentro del país, anual	\$10,440.00
6.- Por suscripción al extranjero, anual	\$27,000.00
7.- Por suscripción, correo anual.	\$13,000.00
8.- Por número del día	\$100.00
9.- Por copia del boletín del archivo:	
A).- Por la primera hoja	\$200.00
B).- Por cada una de las subsecuentes	\$50.00
C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo.	\$1,000.00
10.- Por número atrasado	\$200.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, ORIGINAL Y 3 COPIAS.

LOS SUSCRITORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL